

Visto que El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

Visto que “el artículo 25, punto 2, letra l) de la referida Ley, como el artículo 9, punto 18, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, incluyen dentro de las competencias propias de los Municipios la promoción del deporte”.

Visto que “La Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, establece en su punto 1, primer párrafo: “1. Las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades o aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Visto que conforme al art. 4.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el Municipio de Marbella, “1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1.c) y 128.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el distrito constituye una división territorial del municipio de Marbella y está dotado de órganos de gestión desconcentrada que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio”.

Visto que el art. 5.1 del referido Reglamento dispone que “1. La actividad de los distritos, ejercida a través de sus órganos, tenderá a la consecución de los siguientes fines y objetivos: (...) Fomento del asociacionismo”. En este punto no cabe duda de que una forma de fomentar éste es a través de subvenciones públicas.

Visto que el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el artículo 2.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003, dispone que “se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley (Las entidades que integran la Administración local), a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.



- *c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

Visto que el art. 22.1 de la referida Ley 38/2003 dispone “*El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

*En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. (...).”*

Visto los informes favorables de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Marbella, de fecha siete y veintiocho de octubre de 2020 sobre el texto de la convocatoria propuesta del tenor literal siguiente,

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR PARTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA (AYUNTAMIENTO DE MARBELLA), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CUALQUIER ÁMBITO, A TRAVÉS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL DISTRITO, ASÍ COMO EN LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS EN COMPETICIONES DEPORTIVAS, EJERCICIO 2020.**

**PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Distrito de San Pedro Alcántara, Ayuntamiento de Marbella, a favor de las entidades deportivas, sin ánimo de lucro, que tengan su sede social dentro del Distrito, con motivo de la organización de eventos deportivos de cualquier ámbito dentro de aquel, así como al objeto de colaborar en los gastos derivados de la participación de aquellas en competiciones deportivas, durante el ejercicio 2020 (del 1 de enero al 31 de diciembre), utilizándose como Base Reguladora, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, regulada por la Ley 38/2003, y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2005, y publicada en el BOP Málaga nº 234, de fecha 12 de Diciembre de 2005, sin perjuicio de las Bases Específicas que en la presente se establecen, y en todo caso, con sujeción a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como el Presupuesto Municipal para 2020 y sus bases de ejecución, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.*



**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4d912b7ee586757cbcb322ebcfdbaa

**SEGUNDO.- FINALIDAD.**

La finalidad pública que se persigue con la presente convocatoria es el fomento y la promoción de la actividad deportiva saludable entre la población del municipio y de forma singular en el Distrito de San Pedro Alcántara, como vehículo de integración social y formación en valores entre su juventud.

**TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La dotación presupuestaria máxima para ser destinada a la presente convocatoria será de noventa y tres mil ochocientos euros (93.800,00), con cargo a la partida presupuestaria asignada al Distrito de San Pedro Alcántara, número 701 3410 48900, en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Marbella.

**CUARTO.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades deportivas, sin ánimo de lucro, que tengan su sede social en el Distrito de San Pedro Alcántara, y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, dentro de la tipología "deportiva", así como en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con al menos un año de antigüedad anterior a la publicación de la presente convocatoria en el BOP y que realicen las actividades descritas en el punto primero de esta convocatoria. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, y 5 de la Ordenanza Municipal, lo que habrá de quedar acreditado mediante declaración responsable.

Así mismo, no podrá obtener la condición de beneficiario para esta subvención las entidades que hayan obtenido ingresos por parte del Ayuntamiento de Marbella mediante otra subvención o contrato de patrocinio por los mismos conceptos previstos en la presente, lo que habrá igualmente de acreditarse, mediante declaración responsable.

**QUINTO.- EXCLUSIONES.-**

Quedarán excluidos de la presente convocatoria, además de los supuestos que resultan del punto anterior:

- 1.- Los proyectos y actividades que no correspondan a los objetivos planteados en la presente convocatoria.
- 2.- Proyectos que supongan duplicidad de actuaciones o proyectos que se lleven a cabo por Delegaciones Municipales.
- 3.- En caso de duplicidad de proyectos presentados por la misma entidad, si procede, será objeto de subvención sólo uno de ellos, a elección de la Comisión de Valoración.

**SEXTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-**

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención debidamente cumplimentada según modelo adjunto. La presentación de la misma, supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras. Las solicitudes deberán ser suscritas por los Presidentes o representantes legales de las entidades solicitantes.

**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfd dbaa

- b) *Tratándose de entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella, no será preciso que aporten los Estatutos o escrituras de constitución, el NIF, el DNI de su representante legal, el certificado de nombramiento, la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente y en el municipal, y certificado de titularidad de cuenta bancaria, si hacen constar por medio de declaración expresa que no han variado los datos que obran en poder de dicho Registro. Si se han producido alteraciones o modificaciones, habrá de ser aportada dicha documentación.*
- c) *Declaración responsable de no encontrarse incurso la entidad en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y 5 de la Ordenanza Municipal.*
- d) *Al objeto de acreditar las entidades que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el ente local, deberán o bien, autorizar expresamente al Ayuntamiento de Marbella a obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de las expresadas obligaciones a través de certificados telemáticos, o bien acreditarlo directamente, mediante presentación por la entidad solicitante de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de aquellas obligaciones.*
- e) *Acreditación del acuerdo del órgano competente de la entidad que autoriza a solicitar la subvención, así como su pago anticipado, en caso de no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.*
- f) *Proyecto concreto para el que se solicita la subvención, junto con un presupuesto pormenorizado de gastos e ingresos a realizar para su ejecución.*
- g) *Declaración Responsable de no haber solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad/proyecto para el que se solicita la subvención o, en el caso contrario, declaración de las subvenciones concedidas y/o solicitadas ante otras administraciones, delegaciones municipales o entes públicos y/o privados para la misma finalidad, señalando la entidad concedente y el importe. Si se solicita o concede subvención por otra entidad con posterioridad a la presente convocatoria, para el mismo fin, deberá comunicarse por escrito a la Delegación de Participación Ciudadana, señalando la entidad y la cantidad concedida.*
- h) *Declaración responsable de no haber obtenido ingresos por parte del Ayuntamiento de Marbella mediante otra subvención o contrato de patrocinio por los mismos conceptos previstos en la presente.*
- i) *Al objeto de valoración de méritos, habrá de aportarse, por parte del secretario de la entidad, certificación acreditativa de los mismos.*

#### **SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

*Serán obligaciones de los beneficiarios, las previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en el art. 6 de la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como cuantas otras se deriven de éstas u otras normas de aplicación.*

#### **OCTAVO. – PROCEDIMIENTO.**

**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfd dbaa

*La concesión de la subvención se hará en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo una prelación entre las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.*

*El procedimiento se iniciará de oficio por parte del órgano competente, debiendo publicarse el extracto de la convocatoria en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento de Marbella.*

*Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución habrán de ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.*

*Las solicitudes para acogerse a la subvención, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán por la representación legal de la entidad, preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) en el apartado "Trámites", sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*La solicitud de subvención y documentación requerida, se ajustarán a los modelos existentes de esta convocatoria en los anexos de la misma y disponibles en la Web municipal <http://www.marbella.es/deportes>.*

*El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.*

*Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015. Esta lista provisional se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndoles del plazo de subsanación de solicitudes. Tras la subsanación de solicitudes se elaborará una lista definitiva de las solicitudes aceptadas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento d, en su caso, en la web municipal.*

*Efectuada la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración, presidida por el Concejal de Actividades Deportivas del Distrito de San Pedro Alcántara y compuesta por tres Técnicos del Distrito, a propuesta del Concejal Presidente del mismo, uno de los cuales actuará de Secretario, emitirá un acta/informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada.*

*La ordenación e instrucción del expediente de concesión de subvenciones conforme al art. 23 de la Ordenanza Municipal, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse, en su caso, mediante su inserción en la página web y siempre en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.*

*Cumplimentados los trámites expuestos, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, siendo el órgano competente para la resolución, el Concejal Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara, en virtud de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de mayo de 2020, punto 3º.*



La propuesta de resolución definitiva junto con el acta de la Comisión de Valoración se remitirá a la Intervención General que, una vez fiscalizada de conformidad, se remitirá al Concejal Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara, para su aprobación, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local más próxima, mediante la incorporación del punto en el Orden del día.

El acuerdo de resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, y además de contener al solicitante o relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y el motivo.

La resolución del Concejal Presidente del Distrito pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, así como se procederá a la notificación a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de la Entidad”.

#### **NOVENO. – CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de baremación:

- 1.- Antigüedad de la Asociación o Club, a razón de diez puntos por cada cinco años o fracción, con un máximo de ochenta puntos.
- 2.- Modalidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, a razón de cincuenta puntos por disciplina. Competiciones por equipos.
- 3.- Número de equipos federados en federaciones oficiales para la participación en las distintas competiciones, a razón de diez puntos por equipo con un máximo de doscientos puntos.
- 4.- Número de equipos federados para la participación en competiciones de nivel nacional, a razón de ochenta puntos por equipo.
- 5.- Número de equipos federados para la participación en competiciones de nivel autonómico, a razón de treinta puntos por equipo.

**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfd dbaa

6.- Número de equipo federados para la participación en competiciones a nivel provincial, a razón de diez puntos por equipo.

7.- Resultados obtenidos en las distintas competiciones de distinto nivel, a razón del siguiente reparto:

*Competición nacional:*

1º clasificado cien puntos.

2º clasificado cincuenta puntos.

3º clasificado treinta puntos. Clasificado entre el 4º y el 10º diez puntos.

*Competición autonómica:*

1º clasificado cuarenta puntos.

2º clasificado veinte puntos.

Clasificado entre el 3º y el 10º cinco puntos.

*Competición provincial:*

1º clasificado diez puntos.

2º clasificado cinco puntos.

8.- Número de licencias federativas, a razón de un punto por deportista federado con un máximo de quince puntos por equipo.

9.- Número de licencias federativas para la práctica de deporte adaptado, a razón de cinco puntos por deportista.

10.- Entrenador con licencia federativa de nivel nacional (entrenador nivel III), a razón de veinte puntos por entrenador.

11.- Entrenador con licencia federativa del nivel autonómico (entrenador nivel II), a razón de diez puntos por entrenador.

12.- Entrenador con licencia federativa de nivel provincial (entrenador nivel I), a razón de cinco puntos por entrenador. Competiciones individuales.

13.- Deportistas federados participantes en competición de nivel nacional, treinta puntos por deportista.

14.- Deportistas federados participantes en competición de nivel autonómico, veinte puntos por deportistas.

15.- Deportistas federados participantes en competición de nivel provincial, diez puntos por deportista.

16.- Resultados obtenidos en distintas competiciones de distinto nivel, según siguiente reparto:

*Competición nacional:*

1º clasificado cien puntos.

2º clasificado cincuenta puntos.

3º clasificado treinta puntos.

Clasificado entre el 4º y el 10º diez puntos.

*Competición autonómica:*

1º clasificado cuarenta puntos.

2º clasificado veinte puntos.



Clasificado entre el 3º y el 10º cinco puntos.

Competición provincial:

1º clasificado diez puntos.

2º clasificado cinco puntos.

17.- Número de licencias federativas, a razón de un punto por deportista federado con un máximo de quince puntos por categoría.

18.- Número de licencias federativas para la práctica de deporte adaptado, a razón de cinco puntos por deportista.

19. Organización de eventos y ligas, 100 puntos por liga o evento.

Por equipo participante 10 puntos, con un máximo de 200 puntos por liga o evento.

Por jugador inscrito en la liga o evento 1 punto, con un máximo de 15 puntos por equipo y un tope de 300 puntos por liga o evento.

#### **DÉCIMO. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.**

El importe individualizado de la subvención será el resultado de los puntos obtenidos por cada entidad en el proceso de valoración por el valor punto.

El valor punto será la suma total de los puntos obtenidos por los solicitantes de la subvención, en el proceso de valoración, entre la cantidad librada para la subvención en partida presupuestaria (punto tercero de la convocatoria).

#### **DÉCIMOPRIMERO. - LIBROS Y REGISTROS CONTABLES.**

Los beneficiarios de la subvención deberán reflejarla en su contabilidad para lo cual dispondrán de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente confeccionados en los términos exigidos por la legislación mercantil, sectorial o específica de las administraciones públicas.

#### **DÉCILOSEGUNDO. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos siguientes:

- Licencias de los deportistas.
- Mutualidad y seguros.
- Arbitrajes.
- Gastos de desplazamientos.
- Gastos de alojamiento y manutención.
- Gastos de reconocimiento previo, atención médica y fisioterapia.
- Retribuciones a personal técnico.
- Material deportivo para competición y entrenamiento.
- Equipaciones deportivas.
- Gastos de formación técnica.
- Cualquier otro gasto que esté directamente relacionado con la actividad subvencionada.

**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfd dbaa

Los gastos declarados deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad subvencionada. En ningún caso tendrá la consideración de gastos subvencionables los bienes de naturaleza inventariable.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.

#### **DÉCIMOTERCERO. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por el funcionario/a que se autorice al efecto, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

El plazo para la justificación de las subvenciones será de tres meses desde la terminación del proyecto o actividad subvencionada que se solicitó o, en su caso, desde la resolución del procedimiento de concesión de las mismas, salvo que, previa petición, se autorice un plazo que nunca podrá ser superior a un año.

Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes del órgano instructor de la subvención emitirán informe sobre la misma, así como del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Se efectuará la propuesta de resolución una vez fiscalizada por la Intervención y se elevará para su aprobación a la Alcaldía.

La documentación a aportar para la justificación de la subvención será la siguiente:

Cuenta Justificativa.

Declaración responsable Memoria de las actividades con indicación de la actuaciones realizadas, resultados obtenidos y beneficiarios de las mismas.

Memoria económica justificativa con fechas y cantidades.

Facturas originales.

#### **DÉCIMOCUARTO. – PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Las subvenciones se abonarán en un único pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada por la entidad beneficiaria de la subvención.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.4 de la ley 38/03 LGS.

Debido a las especiales características de las entidades beneficiarias, su carácter no lucrativo, la escasez de medios económicos de que disponen para su funcionamiento, se exonera a las mismas de la constitución de



garantía, de conformidad con el artículo 42.1 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por le que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No se abonará ninguna subvención si la/s perceptora/s tuvieran pendiente de justificar, vencido el plazo concedido, alguna otra subvención.

#### **DECIMOQUINTO. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones superen el 100% del coste del proyecto a desarrollar.

#### **DECIMOSEXTO. - MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Cuando por causas imprevistas no pueda ejecutarse la actividad para la que se concedió la subvención, se procederá a la anulación de la misma, interesar el cambio de destino siempre que se respete el objeto de la subvención al órgano concedente, o iniciar los trámites de devolución de cantidades o reintegro.

#### **DECIMOSÉPTIMO. – REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Si el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuese inferior al que figura en la solicitud presentada por el beneficiario, se instará al mismo la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### **DECIMOCTAVO.- INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y REINTEGRO.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones (LGS). Las infracciones podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves de acuerdo con la tipificación que se recoge en los artículos 56 a 58 de la LGS. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el artículo 67 y concordantes de la LGS y su reglamento de desarrollo. En relación a las condiciones y procedimiento de reintegro con carácter general será de aplicación lo previsto en el Capítulo I, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 36 y ss).

#### **DECIMONOVENO. – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención la entidad beneficiaria deberá presentar las acreditaciones correspondientes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

#### **VIGÉSIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Para todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003, por la Ley 38/2003, General de

**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfd9baa

Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente y demás legislación que pudiera resultar de aplicación.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

<b>SOLICITANTE</b>	N.I.F. / C.I.F. / Pasaporte / N.I.E.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
	DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVD.				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
	MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
	TELÉFONO	MÓVIL	MEDIO DE NOTIFICACIÓN		E-MAIL				
			<input type="checkbox"/> Postal <input type="checkbox"/> Electrónico						
	EN REPRESENTACIÓN DE:			N.I.F. / C.I.F. / Pasaporte / N.I.E.					
N.I.F. / Pasaporte / N.I.E. DEL PRESENTADOR		APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESENTADOR							

<b>EXPONE</b>	Que la entidad que representa reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria del Distrito de San Pedro Alcántara para el ejercicio 2020 de Subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos y se encuentra interesada en obtener las ayudas ofrecidas por ese Ayuntamiento, para: El siguiente programa/proyecto:.....	
	<i>El artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, expone que "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Cuando se trate de informes preceptivos ya elaborados por un órgano administrativo distinto al que tramita el procedimiento, estos deberán ser remitidos en el plazo de diez días a contar desde su solicitud. Cumplido este plazo, se informará al interesado de que puede aportar este informe o esperar a su remisión por el órgano competente."</i>	
	<i>En el punto 3 del reseñado artículo del mencionado cuerpo legal se expone que "Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación."</i>	
	<input type="checkbox"/> NO ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Marbella recabe documentos e información en relación a este proceso de concesión de subvenciones a asociaciones y clubes de carácter deportivo. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Marbella consulte o recabe documentos relacionados a continuación, aportándose original o copia auténtica junto a la presente solicitud.	
	<i>De conformidad con la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Potestad de verificación de las Administraciones Públicas, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias.</i>	
	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA)</b>	
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DNI del representante legal. <input type="checkbox"/> Certificado que acredite la representación <input type="checkbox"/> NIF de la Entidad o Asociación <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad o Asociación <input type="checkbox"/> Certificado del Secretario del número de cuenta bancaria	
	<input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas ( en el que conste la fecha de inscripción)	
	<input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella. <input type="checkbox"/> Declaración responsable , en su caso de que no han variado los datos que constan en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.	
	<input type="checkbox"/> Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser entidad beneficiaria de la subvención, según modelo Anexo II <input type="checkbox"/> Autorización para la cesión de información, según modelo Anexo III. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber obtenido ingresos del Ayuntamiento por los mismos conceptos. Anexo VII <input type="checkbox"/> Declaración solicitud de otras subvenciones. Anexo IV <input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente que autoriza a solicitar la subvención y el pago anticipado de la misma Anexo V <input type="checkbox"/> Proyecto de la actividad a realizar, en la que se acredite entre otros datos, su viabilidad, evaluación del proyecto y presupuesto detallado de gastos e ingresos, según modelo presentado en Anexo VI	

<input type="checkbox"/>	Certificación del Secretario acreditativa de los méritos objeto de valoración.
<input type="checkbox"/>	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil en la que conste el número de voluntarios/as asegurados/as y correspondiente adeudo bancario.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

SOLICITA	<b>SOLICITA:</b> Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga como oportuno interesar conceda para la ejecución del proyecto una subvención por importe de .....-euros, aceptando las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras.
FIRMA	Marbella, a ..... de ..... de 20.....
	Fdo. El solicitante <span style="float: right;">Fdo. El presentador</span>

**Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE N.º 294 DE 8 de diciembre de 2018) y el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa de que los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Marbella, siendo su finalidad gestionar la actividad consistente en Otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para el ejercicio 2020, a clubes y asociaciones del municipio que realicen actividades de índole deportiva con los requisitos establecidos en la convocatoria. El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (Artículo 25.g). Base reguladora de la Convocatoria de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo [info@marbella.es](mailto:info@marbella.es), o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros y podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID) hasta que se asuma el efectivo ejercicio de estas competencias por el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos, Plaza Nueva, nº4, 51, planta, 41001, Sevilla, T.955041400 I F.955540000. [cpdandaluca@juntaderandaluca.es](mailto:cpdandaluca@juntaderandaluca.es). **INFORMACIÓN ADICIONAL:** Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento. Antes de cumplimentar el formulario debe leer la siguiente información adicional sobre protección de datos en <http://protecciondedatos.marbella.es>

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO/A EN NINGUNA DE LAS CAUSAS QUE IMPOSIBILITAN PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ actuando en representación de

con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARO que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas que imposibilitan para ser beneficiaria de la subvención previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003 del Municipio de Marbella**

En Marbella, a ..... de ..... de 2020

Fdo.: .....

### A N E X O III

#### **AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_, con el N.I.F. \_\_\_\_\_ (cumplimentar lo que proceda).

#### **AUTORIZA**

Al Ayuntamiento de Marbella solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público y de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos de la tramitación del expediente de solicitud de subvenciones presentada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes de carácter deportivo del Distrito de San Pedro Alcántara para el año 2020.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por lo que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En Marbella, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: EL/LA REPRESENTANTE LEGAL



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

#### **FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

#### **CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbb322ebcfd dbaa

**ANEXO IV****Declaración de solicitud de otras subvenciones**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ en representación de la Asociación  
\_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_ y con  
Domicilio a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_  
en relación a la convocatoria de subvenciones del Distrito de San Pedro Alcántara para el año 2020

Declaro que: (marcar lo que proceda)

- En relación a la actividad para la que se solicita la subvención del Distrito de San Pedro Alcántara, Excmo. Ayuntamiento de Marbella, NO ha solicitado otras subvenciones para el mismo fin.
- En relación a la actividad para la que se solicita la subvención del Distrito de San Pedro Alcántara, Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ha solicitado las siguientes subvenciones (relacionar los importes y las entidades concedentes).

Marbella, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_  
Presidente/a (firma y sello)

**ANEXO V****FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfdbaa

**Declaración del acuerdo del órgano competente que autoriza a solicitar la subvención y el pago anticipado de la misma**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ como secretario/a de la Asociación  
\_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_ y con  
Domicilio a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_  
en relación a la convocatoria de subvenciones del Distrito de San Pedro Alcántara para el año 2020

**CERTIFICA**

Que la Asociación \_\_\_\_\_, en la sesión de la Asamblea General/Junta Directiva celebrada con fecha \_\_\_/\_\_\_/ 2020, acordó la solicitud de una subvención para el Proyecto \_\_\_\_\_, así como el pago anticipado de la misma, como financiación necesaria para poder llevar a cabo el proyecto objeto de la subvención, conforme a la Convocatoria Pública de Subvenciones a asociaciones de carácter deportivo del Distrito de San Pedro Alcántara para el año 2020.

Marbella, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

D./Dña.  
Presidente/a  
(firma y sello)

D./Dña.  
Secretario/a

**ANEXO VI**

**MODELO DE SOLICITUD SUBVENCIÓN**

**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfdbaa

**NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**TÍTULO DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR :**

**1. Descripción del proyecto:**

**2. Fundamentación y Justificación (que contenga un análisis sobre las necesidades reales que se pretenden abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada, o que, en el caso de existir resulte insuficiente y que esté dentro del Objeto y finalidad de la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas sin ánimo de lucro de Marbella, para el año 2020).**



**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*201\*\*

**FECHA Y HORA**

17/11/2020 21:27:01 CET

**CÓDIGO CSV**

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfdbaa

**3. Experiencia que el solicitante tenga en relación al proyecto presentado:**

**4. Localización física:**

**5. Colectivo al que se dirige**

Cuantificar el número total de destinatarios/as o beneficiarios/as directos e indirectos del proyecto:

Beneficiarios directos totales del proyecto:

Criterio obtención del dato:

Beneficiarios indirectos:

Criterio obtención del dato:

**6. Objetivos del proyecto:**

**OBJETIVOS  
GENERALES  
(marcar el o los  
objetivos generales  
propuestos)**

- 1.  Apoyar e impulsar la actividad deportiva.
- 2.  Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.
- 4.  Fomentar de los grupos de autoayuda y convivencia.
- 5.  Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 6.  Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID19, se promoverán acciones encaminadas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la inclusión



	<i>social y el apoyo a personas en riesgo de exclusión social, motivado por tal circunstancia.</i>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>(Indicar cada objetivo general y su/s específicos)</b>

**7. Actividades y tareas a realizar**

<b>ACTIVIDAD 1:</b>
<b>Objetivo específico a cubrir:</b>
<b>Descripción de la actividad:</b>
<b>Fecha de inicio:</b> <b>Fecha de finalización:</b>
<b>Días y horario de realización de la actividad:</b>
<b>Recursos humanos: Profesional y horas mensuales dedicadas a la actividad</b>
<b>Lugar de realización:</b>
<b>Nº de beneficiarios/as directos y método de obtención:</b>
<b>Criterio para la selección de los beneficiarios/as:</b>
<b>Modificaciones derivadas de la crisis socio-sanitaria con motivo del COVID19</b>



**8. Resultados que se esperan. (Describir cada objetivo específico, resultados que se esperan e indicadores que se van a utilizar en su evaluación).**

**Indicadores cuantitativos por objetivo específico:**

**Indicadores cualitativos por objetivo específico:**

**9. Metodología y procedimiento de trabajo**

**10. Recursos humanos utilizados para este proyecto en el municipio de Marbella**

PROFESIÓN	NÚMERO	CONTRATADOS (especificar nº de horas mensuales)	VOLUNTARIOS/AS

**11. Recursos materiales**

**12. Financiación prevista del proyecto (Especificar sólo los ingresos y gastos de la entidad para este proyecto detallando subvenciones de otras administraciones, patrocinadores, etc).**



<b>GASTOS PREVISTOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>Personal. Señalar profesional y número de horas dedicadas al proyecto</b>	
<b>Profesional.....horas mensuales.....</b>	
<b>Profesional.....horas mensuales.....</b>	
<b>Gastos de funcionamiento para este proyecto (Especificar conceptos: Arrendamientos (límite de 12.000,00 € anuales o parte proporcional). Telefonía (máximo 10% del importe concedido) Luz Agua Seguros Publicidad Material desechable, higiénico-sanitario medidas COVID19 Otros (especificar)</b>	
<b>TOTAL GASTOS:</b>	

<b>INGRESOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROYECTO</b>	
<b>Financiación propia</b>	
- Cuotas de socios/as	
- Donaciones	
- Otros:	
<b>Subvención que se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Marbella</b>	
<b>Otras subvenciones solicitadas (especificar)</b>	
<b>TOTAL INGRESOS :</b>	

**13. Criterios de Valoración:** Información y datos necesarios para aplicarlos.

<b>Criterio 1: Antigüedad de la entidad, a razón de 10 puntos por cada cinco años o fracción, con un máximo de 80 puntos:</b>		
<input type="checkbox"/> 5 años	<input type="checkbox"/> 10 años	<input type="checkbox"/> 15 años
<input type="checkbox"/> 20 años	<input type="checkbox"/> 25 años	<input type="checkbox"/> 30 años
<input type="checkbox"/> 35 años	<input type="checkbox"/> 40 años	
<b>Criterio 2: Modalidad Deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, 50 puntos por disciplina deportiva.</b>		
<b>Nº de modalidades deportivas. _____</b>		

<p><b>Criterio 3: Número de equipos federados en federaciones oficiales para la participación en las distintas competiciones de la federación, 10 puntos por equipo con un máximo de 200 puntos.</b></p> <p>Nº de equipos. _____</p>	
<p><b>Criterio 4: Número de equipos federados para la participación en competiciones de ámbito nacional, 80 puntos por equipo.</b></p> <p>Nº de equipos. _____</p>	
<p><b>Criterio 5: Número de equipos federados para la participación en competiciones de ámbito autonómico, 30 puntos por equipo.</b></p> <p>Nº de equipos. _____</p>	
<p><b>Criterio 6: Número de equipos federados para la participación en competiciones de ámbito provincial, 10 puntos por equipo</b></p> <p>Nº de equipos. _____</p>	
<p><b>Criterio 7. Resultados obtenidos en las distintas competiciones de distinto ámbito, a razón del siguiente reparto:</b></p> <p><b>Competición nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1º clasificado, 100 puntos</li> <li><input type="checkbox"/> 2º clasificado, 50 puntos</li> <li><input type="checkbox"/> 3º clasificado, 30 puntos</li> <li><input type="checkbox"/> Clasificados entre el 4º y el 10º, 10 puntos.</li> </ul> <p><b>Competición autonómica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1º clasificado, 40 puntos</li> <li><input type="checkbox"/> 2º clasificado, 20 puntos</li> <li><input type="checkbox"/> Clasificado entre el 3º y el 10º, 5 puntos</li> </ul> <p><b>Competición provincial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1º clasificado, 10 puntos</li> <li><input type="checkbox"/> 2º clasificado, 5 puntos.</li> </ul>	
<p><b>Criterio 8. Número de licencias federativas, a razón de un punto por deportista federado con un máximo de quince puntos por equipo.</b></p>	
<p>Nº de equipos _____</p>	<p>Nº de federados por equipo _____</p>
<p><b>Criterio 9. Número de licencias federativas para la práctica de deporte adaptado, 5 puntos por deportista.</b></p> <p>Nº de deportistas _____</p>	

<p><b>Criterio 10. Entrenador con licencia federativa de ámbito nacional (nivel III), 20 puntos por entrenador.</b></p> <p>Nº de entrenadores nivel III. _____</p>
<p><b>Criterio 11. Entrenador con licencia federativa de ámbito autonómico (nivel II), 10 puntos por entrenador.</b></p> <p>Nº de entrenadores nivel II. _____</p>
<p><b>Criterio 12. Entrenador con licencia federativa de ámbito provincial (nivel I), cinco puntos entrenador.</b></p> <p>Nº de entrenadores nivel I. _____</p>
<p><b>Criterio 13. Deportistas federados pertenecientes a entidades objeto de la subvención, participantes en competiciones individuales de ámbito nacional, 30 puntos por deportista.</b></p> <p>Nº de deportistas. _____</p>
<p><b>Criterio 14. Deportistas federados pertenecientes a entidades objeto de la subvención, participantes en competiciones individuales de ámbito autonómico, 20 puntos por deportista.</b></p> <p>Nº de deportistas. _____</p>
<p><b>Criterio 15. Deportistas federados pertenecientes a entidades objeto de la subvención, participantes en competiciones de deportes individuales de ámbito provincial, 10 puntos por deportista.</b></p> <p>Nº de deportistas. _____</p>
<p><b>Criterio 16. Resultado obtenido en distintas competiciones de distinto ámbito, según reparto:</b></p> <p><b>Competición nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> 1º clasificado, 100 puntos</li><li><input type="checkbox"/> 2º clasificado, 50 puntos</li><li><input type="checkbox"/> 3º clasificado, 30 puntos</li><li><input type="checkbox"/> Clasificados entre el 4º y el 10º, 10 puntos.</li></ul> <p><b>Competición autonómica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> 1º clasificado, 40 puntos</li><li><input type="checkbox"/> 2º clasificado, 20 puntos</li><li><input type="checkbox"/> Clasificados entre el 3º y el 10º, 5 puntos.</li></ul>



<b>Competición provincial:</b> <input type="checkbox"/> 1º clasificado, 10 puntos <input type="checkbox"/> 2º clasificado, 5 puntos	
<b>Criterio 17. Número de licencias federativas para deportes individuales y pertenecientes a entidades objeto de la presente subvención, 1 punto por deportivas federado con máximo de 15 puntos por categoría.</b>	
Nº de categorías deportivas. _____	Nº de deportistas por categoría. _____
<b>Criterio 18. Número de licencias federativas para la práctica de deporte individual adaptado perteneciente a entidades objeto de la presente subvención, 5 puntos por deportista.</b>	
Nº de deportistas. _____	
<b>Criterio 19. Organización de eventos y ligas, 100 puntos por liga o evento. Nº de Eventos o ligas _____</b> <b>Por equipo participante 10 puntos, con un máximo de 200 puntos por liga o evento. Nº de equipos _____</b> <b>Por jugador inscrito en la liga o evento un punto, con un máximo de 15 puntos por equipo y un tope de 300 puntos por liga o evento. Nº de jugadores _____</b>	

Marbella, a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER OBTENIDO INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
MARBELLA.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ actuando en representación de

con CIF \_\_\_\_\_

*DECLARO que la entidad a la que represento no ha obtenido ingresos por parte del Ayuntamiento de Marbella mediante otra subvención o contrato de patrocinio por los mismos conceptos previstos en la presente subvención.*

*En Marbella, a ..... de ..... de 2020*

*Fdo.: .....*

Visto lo expuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Base 21ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2020, y en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de Ayuntamiento de Marbella, mediante decreto 6368/19, de fecha 17 de junio, así como en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, recogida en el punto 3 del acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Deportes del Distrito San Pedro Alcántara para el año 2020 a favor de entidades deportivas, para la organización de eventos deportivos de cualquier ámbito dentro del Distrito San Pedro Alcántara, así como al objeto de colaborar en los gastos derivados de su participación en competiciones deportivas durante el ejercicio 2020, y con cargo a la aplicación presupuestaria 701-3410-48900 “Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro”, por importe total de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (93.800,00 €), en concordancia con las disposiciones de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Marbella.

**TERCERO.-** Dar Cuenta de este Decreto a Junta de Gobierno Local.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*201\*\*

#### FECHA Y HORA

17/11/2020 21:27:01 CET

#### CÓDIGO CSV

85661edcd29fb160149048397a26a9b6742d541e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

17/11/2020 21:30:21 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfd dbaa

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfddbbaa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013694\_2020\_0000000000000000000000004475594

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/11/2020 21:24:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 46f9194d4dd912b7ee586757cbcb322ebcfddbbaa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)